

Sunchales, 14 de julio de 2016

Al Presidente del Concejo Municipal
Leandro Lambertti
Presente

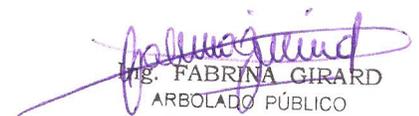
Ref: Extracción ejemplar de lapacho

De mi consideración:

Me dirijo a usted, por intermedio de la presente a los demás Concejales, a fin de comunicarle sobre una situación que viene siendo tratada desde el mes de agosto de 2013... Se trata de un pedido de extracción de un espécimen de gran magnitud que se encuentra ubicado en calle Cortada Mitre 752, en su momento el Concejo dictamino la no extracción del ejemplar.

Nuevamente el propietario y los vecinos pide se revea dicha situación. Se anexa el legajo y diagnóstico técnico.

Atte.


ING. FABRINA GIRARD
ARBOLADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

CONCEJO MUNICIPAL
ENTRADA
F. 4. JUL. 2016
HORA



REF: Ejemplar de lapacho situado en Cortada Mitre 752

En mi carácter de Asesora de Arbolado Público de esta Municipalidad de Sunchales, hago referencia:

- En primer instancia se constata que el estado fitosanitario del ejemplar de lapacho rosado es bueno.
- En segundo lugar se hace referencia a la Ley 9004 (Art. nº 4) y Ordenanza 2420/2014, (Art. nº 38)

Ley 9004, Art. 4: el organismo de aplicación autorizará la poda o extracción en los siguientes casos:

- 1) Cuando los ejemplares se encuentren en estado de decrepitud o deficiente conformación.
- 2) Cuando las especies presente un deficiente estado sanitario.
- 3) Cuando causen daño o imponen un peligro a personas y/o bienes. Cuando obstaculicen el trazado y realización de la obra de servicios públicos

Ordenanza 2420/2014

Art. 38º) Son causas de poda y erradicación del arbolado público, además de las establecidas en el artículo anterior:

- 1) Enfermedad.
- 2) Decrepitud o decaimiento irrecuperable, o ciclo biológico cumplido.
- 3) Muerte prematura del ejemplar.
- 4) Riesgo de caída total, parcial o cuando la inclinación de la especie amenace o provoque trastornos al tránsito de peatones o de vehículos, siempre y cuando no exista una solución alternativa.
- 5) Riesgo de caída total o parcial de la especie cuando amenace el tendido de líneas eléctricas existentes y no exista medio técnicamente superior para subsanarlo.
- 6) Cuando no existan otros modos viables que permitan salvar interferencias sobre apertura, ensanche o pavimento de calles o sobre otra obra pública y siempre que sea ambientalmente consensuado con el área correspondiente.
- 7) Cuando resulte evidente la posibilidad de que pueda ocasionar daños sobre viviendas, conexiones de agua, gas, desagües pluviales o cloacales, que no puedan solucionarse de otra manera.

En base a observaciones realizadas in situ, E.V.A y a lo contemplado en Ley 9004 y Ordenanza 2420, se justifica la extracción, ya que debido al tamaño del ejemplar un encauzado en este momento sería muy arriesgado, por no contar con el espacio suficiente para realizar el mismo; además se observa claramente que el ejemplar en cuestión afecta no sólo la integridad de la vivienda, sino que además presenta un serio peligro para las personas que transitan por dicha acera por el estado en el que se encuentra.; sin olvidar los daños a la conexión de agua y gas.

E.V.A (Evaluación visual del arbolado)

1. Motivos, percepciones y razones por los que se solicita la intervención:
 - Preocupación por el gran crecimiento que ha tenido en el último tiempo.
 - Raíces levantan la vereda.
 - Se encuentran cercanos los ramales de servicio de agua y gas.
2. Apreciación panorámica:
 - Ejemplar de primera magnitud, ubicado en calle angosta.
 - Acera rota y levantada por la raíces del espécimen debido a su gran porte y reducida vereda.
 - Cercanía a caños de servicios de gas y agua potable.
 - Interferencia con cableados.
3. Naturaleza biológica del árbol:
 - Ejemplar en adecuado estado fitosanitario.


Ing. FABRINA GIRARD
ARBOLADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES











Documentación

Señores de :

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

A quien corresponda:

De nuestra consideracion:

Los vecinos de la calle Mitre del 700 al 800, vemos con preocupacion el importante crecimiento que ha tenido en estos ultimos años un ejemplar de Lapacho que se encuentra al 752 de la mencionada calle. Las raices del mismo han levantado la vereda, y si tenemos en cuenta que en ella se encuentran los ramales de servicios de agua potable y gas, representa esto un inconveniente ya que de seguir creciendo, podria ocasionar la rotura de algunos de los conductos , con el correspondiente peligro que esto significa.

Consideramos que lo mencionado anteriormente, es motivo mas que suficiente como para solicitar a la Municipalidad, autorice al frentista , o a quien corresponda, a retirar dicho ejemplar a la brevedad posible.

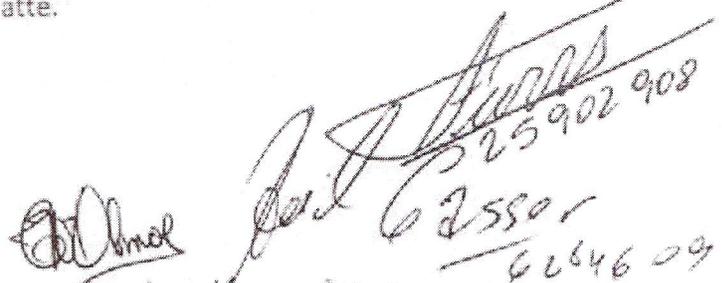
Recibido 10/09/14
09:58hs

DR. DANIELA AYOATI
AGENCIA DE ASESORIA PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

Aguardo de que se expidan en forma favorable respecto a nuestra solicitud, a fin de evitar futuros inconvenientes, los vecinos firmamos al pie de la presente y aprovechamos para saludarlos muy atte.


R. Fernandez
16.343016

Prociely
Restrella
13.312.186
Victor Fosetta
6301981


625902908
664609

Cecilia Maria del Valle Olmos
DNI 29.097.956

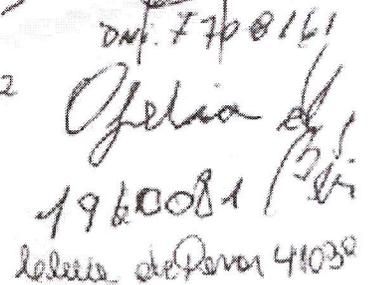
Monica M. Diaz de Davis

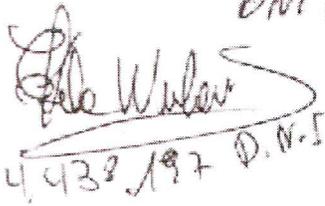
12356655

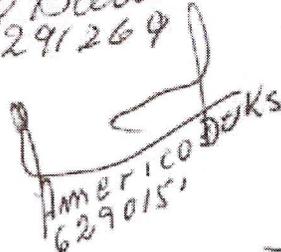
Geuth 6290799

Veloz
10.707.712

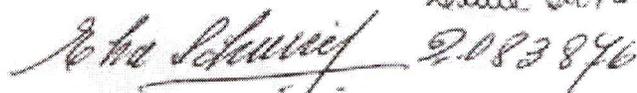
Delia
No 4645686


DNI 7708161
Ofelia
1960081
Leticia de Pover 41030


4432197 D.N.I


Americo
6290151

Mario Gasser 4786457


2083876



Sunchales, 12 de setiembre de 2014.

Sra. Dina A. de Barberis y Otros
Mitre 753
CIUDAD:

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente doy respuesta a vuestra nota de fecha 03/08/2014 recepcionada el pasado 10/09/2014.

En tal sentido adjunto a la presente las acciones llevadas a cabo por esta Asesoría en tal sentido, las mismas fueron puestas en vuestro poder el 21/08/2013 y hoy se las reenvio a los fines de dar por concluida mi gestión al respecto.

Asimismo se establece que el tema será remitido al Consejo de Arbolado (En formación) para su estudio.

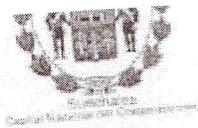
Sin más, le saluda atte.


Ing. Agr. DANIELA ALIOTTI
ASESORA DE ARBOLADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Dina Slanzi
Dina Slanzi
6400056

15.9.2014.



Sunchales, 21 de Agosto de 2013.

Sra. DINA DE BARBERIS
Calle Mitre 753
CIUDAD:

De mi mayor consideración se adjunta a la presente definición del Concejo Municipal respecto a su pedido de extracción.

Atte.


Ing. Agr. DANIEL A. CATTI
ASESORA DE ARBOLADO PUBLICO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

RECIBIDA
EXHIBENTE
EXHIBITIVO
22 AGO 2013
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



CORREO ARGENTINO
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

AR
Aviso de Recibo

Pagar aquí el importe de Tarifa y Tránsito

DESTINATARIO: Apellido y Nombre o Razón Social:

Sra

Barberis de Dina

Domicilio:

Calle Mitre 753

Cód. Post. Arg.:

2322

Localidad:

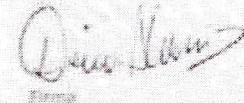
Sunchales

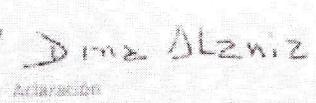
Provincia:

Sunchales

RECIBI CONFORME EL ENVIO

Fecha 23 08 13 Hora 09 35


Firma


Aclaración

NO EXCEDE EL VALOR DE LA TARIFA DE ENVIO
REEMBOLSO PARA CORREO ARGENTINO



Sunchales, 8 de agosto de 2013.-

A la Asesora del Arbolado Público
Ing. Agrón. Daniela Alloatti
PRESENTE

De nuestra consideración:

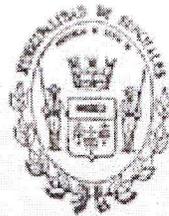
Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud. por intermedio de la presente con relación a la nota que hiciera llegar a este Concejo con fecha 02 del cte. mes.-

Informamos que miembros de este Cuerpo se apersonaron en el inmueble citado -Mitre 750- a fin de tomar conocimiento insitu del dictamen de esa Asesoría. A criterio de este Concejo Municipal, no se justifica la extracción del mismo.-

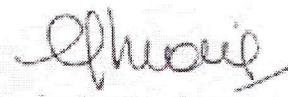
Quedamos a disposición a fin de intercambiar opiniones al respecto, a la vez que propiciamos la oportunidad para saludar muy cordialmente.-



OLGA CHIANO
SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL

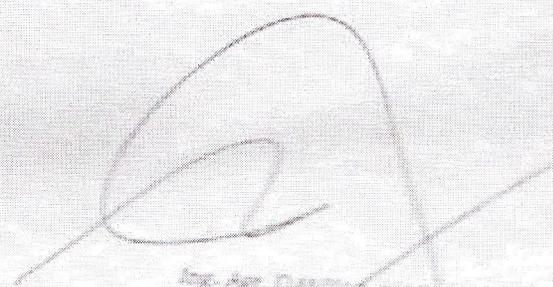


CONCEJO MUNICIPAL

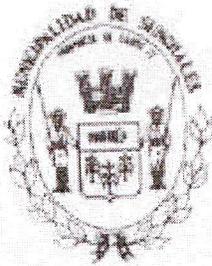


CECILIA GHIONE
PRESIDENTA
CONCEJO MUNICIPAL

Copia fiel del original



Ing. Agr. DANIELA ALLOATTI
ASESORA DE ARBOLADO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES



Sunchales, 02 de agosto de 2013.

A la Presidente del Concejo Municipal
Sra. Cecilia Ghione

S _____ D:

De mi consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted a los efectos de poner a vuestro conocimiento la siguiente nómina de solicitudes de extracción:

Fecha	Propietario	Dirección	Solicitud	Dictamen
01/08/13	Barberis Dina	Mitre 750	Extracción de 1 Lapacho rosado	Se justifica la extracción debido a que el ejemplar, si bien presenta muy buen estado fitosanitario; se trata de una especie de 1 ^o magnitud, no apta para una arteria que presenta un ancho de L.E.M. A L.E.M. menor a 15,58 metros, además de una vereda extremadamente angosta. La planta ya ocasiona serios daños que comprometen servicios y la integridad de las personas y bienes circundantes, situación que no se puede solucionar con un encauzamiento de las raíces por no haber espacio suficiente.

Sin otro particular, quedo a vuestra entera disposición y aprovecho la oportunidad para saludarla atte.

GRACIELA...
CONCEJO MUNICIPAL

02.08.13.

Ing. Agr. DANIELA A. LOATTI
ASESORA DE ARBOLADO PUBLICO